



TRABAJO DEL HOGAR Y CUIDADOS. Nuestro compromiso

Datos de interés sobre el servicio del hogar familiar

**VICESECRETARIA GENERAL UGT
DEPARTAMENTO DE MIGRACIONES CONFEDERAL**

**Proyecto POR UN TRABAJO DIGNO
Septiembre 2020**



1. TRABAJADORAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

En el mes de julio figuraban afiliadas y dadas de alta en el Sistema Especial de Empleados de Hogar, 374.495 personas, el 42'3% de nacionalidad extranjera. De los 220.304 contratos en la actividad de los hogares como empleadores de personal doméstico registrados en el año 2019, el 49'7% (109.607) correspondieron a personas de nacionalidad extranjera. Los contratos a mujeres extranjeras fueron 99.740. Los contratos a mujeres extranjeras para hogares como empleadores de personal doméstico representaron el 51'5% del total de contratos a mujeres en esta actividad. En el caso de las autorizaciones de trabajo (todas aquellas autorizaciones en cuya tramitación se indica que se va a desarrollar una ocupación, ya sea iniciales o renovadas), del total de 114.841 concedidas en el año 2019, 31.180 (el 27'1%) lo fueron para la actividad de hogares como empleadores de personal doméstico; de ellas, 26.705 tenían como titulares a mujeres y 4.475 a hombres.

La relación del trabajo doméstico y de cuidados en España y de la migración femenina ha sido una constante en los últimos 30 años. No puede entenderse la evolución de una sin la otra, porque el trabajo doméstico ha sido y sigue siendo la puerta de entrada al mercado de trabajo español de muchas mujeres (y hombres) extranjeros. O el sector refugio para mujeres de todas las nacionalidades como hemos visto en la anterior crisis económica. Cabe la posibilidad de que vuelva a serlo como consecuencia de la crisis sanitaria y la pérdida de empleos en otras actividades. Pero dada la evolución de los últimos años, cabe preguntarse si la incorporación será a trabajos regulares o en la economía sumergida.

El incremento de los flujos migratorios, los procesos de regularización de la población extranjera, los requisitos para conservar la autorización de trabajo y residencia, las ampliaciones de la Unión Europea, el acceso a la nacionalidad española, el cambio en la regulación de este sector, la crisis económica y el desempleo, explican la evolución de la afiliación a la Seguridad Social en los últimos 19 años (CUADRO 1).



	TOTAL, AFILIACION Régimen Especial de Empleados de Hogar (REEH) y Sistema Especial de Empleos de Hogar (SEEH)	TOTAL MUJERES AFILIADAS	Total mujeres españolas afiliadas	%mujeres españolas sobre el total de mujeres afiliadas al REEH y SEEH	Total mujeres extranjeras afiliadas	% de mujeres extranjeras nacionales de terceros países sobre el total de mujeres afiliadas al REEEH y SEEH	Total mujeres nacionales de la UE afiliadas	Total mujeres nacionales de terceros países afiliadas
2000	151.100	141.900	99.208	69'9%	42.692	**	**	**
2001	155.900	147.900	98.000	66'2%	49.282	**	**	**
2002	176.000	166.300	89.619	53'8%	76.681	45'4%	1.145	75.536
2003	184.600	174.900	107.519	61'4%	67.381	37'6%	1.553	65.828
2004	181.000	172.200	101.924	59'1%	70.276	40'1%	1.130	69.146
2005	284.700	264.400	40.258	15'2%	224.142	83'5%	3.223	220.919
2006	335.600	309.600	140.558	45'3%	169.042	53'5%	3.380	165.662
2007	275.500	258.500	119.379	46'1%	139.121	44'7%	23.394	115.727
2008	280.000	261.600	91.256	34'8%	170.344	57'6%	19.568	150.776
2009	288.000	268.000	111.555	41'6%	156.445	50'2%	21.048	135.397
2010*	292.279	272.450	110.311	40'4%	162.139	51'4%	21.966	140.173
2011*	296.949	276.323	110.948	40'1%	165.375	51'5%	22.958	142.416
2012*	414.453	393.266	184.505	46'9%	208.761	42'3%	42.228	166.533
2013*	423.821	401.877	199.307	49'5%	202.570	39'5%	43.659	158.910
2014*	428.905	406.878	214.203	52'6%	192.675	35'4%	48.264	144.411
2015*	429.175	407.571	220.573	54'1%	186.998	33'9%	48.636	138.362
2016*	426.765	405.959	230.272	56'7%	175.687	31'3%	48.389	127.298
2017	420.188	400.563	231.521	57'7%	169.042	30'34%	46.957	122.085
2018	410.634	391.983	228.150	58'2%	163.833	30'3%	44.952	118.881
2019	396.626	379.177	221.402	58'3%	157.775	30'5%	42.041	115.733

CUADRO 1. Fuente: elaboración propia Departamento de Migraciones UGT a partir de "Histórico de Estadísticas de Afiliación"; "Afiliación media mensual"; "Anuario de Estadísticas laborales y de asuntos sociales"; "Principales series: Trabajadores Extranjeros afiliados a la Seguridad Social en alta laboral", "Anuarios estadístico de Extranjería (2000, 2001)". *Años 2010-2016 afiliación último día del mes de diciembre. Años 2017-2019 afiliación media del mes de diciembre (se recurre a la media del mes o al último día del mes, porque son los únicos datos que diferencia nacionales de la Unión Europea y nacionales de tercer país por sexo. MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL**Sin datos.

- Procesos de regularización 2000 y 2001

Durante los años 2000 y 2001, se llevaron a cabo tres procesos de regularización diferentes. El resultado, en el caso de las mujeres extranjeras afiliadas al entonces Régimen Especial de Empleados de Hogar (REEH), fue el incremento de 42.692 en el año 2000 a 76.681 en el 2002. En los siguientes años, hasta el 2004, el número de mujeres extranjeras no comunitarias afiliadas al REEH, fluctúa.

- Proceso de normalización 2005

Entre el 2004 y 2005, las afiliadas nacionales de terceros países al REEH, experimentan un ascenso de más del 219%, debido a la celebración del Proceso de Normalización previsto en el Real Decreto 2393/2004 que aprobaba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. El Reglamento y el Proceso de Normalización, negociados en el marco del Diálogo Social entre



Gobierno, Organizaciones Sindicales y Organizaciones Empresariales, contenían disposiciones específicas adaptadas a la realidad de determinados sectores de actividad, entre ellos el trabajo doméstico.

El proceso se llevó a cabo entre el 7 de febrero y 7 de mayo, y a 31 de diciembre de 2005, se habían resuelto positivamente 573.270 solicitudes, y 550.136 trabajadores y trabajadoras extranjeros habían sido dados de alta en Seguridad Social; 183.855 (el 33´4%) de este colectivo, fundamentalmente mujeres, en el Régimen Especial de Empleados de Hogar. El descenso en el año siguiente, 2006 (de 220.919 afiliadas a 165.662), además de considerar otros factores como el acceso a la nacionalidad española, es atribuible a que el empleo doméstico, la contratación y el alta en Seguridad Social inicial, sirvió para, posteriormente, acceder a otro empleo: en el año 2005 había un total de 677.248 mujeres extranjeras afiliadas en alta laboral en la Seguridad Social, aumentando en 41.641 en el 2006. El Régimen Especial de Empleados de hogar fue el único de los Regímenes que disminuyó su afiliación entre 2005 y 2006; el régimen general aumentó en 84.511 mujeres, el Régimen Especial (RE) Agrario en 6.013, el RE del mar en 47 y el RE de trabajadores Autónomos en 6.526. Sin perjuicio de que el aumento de la afiliación total de mujeres también se debió a la llegada de nuevas migrantes, el trasvase a otros regímenes de quienes habían accedido a la autorización a través del empleo doméstico podría explicar también la pérdida de afiliación en el REEH entre 2005 y 2006.

- **Adhesión de Rumania y Bulgaria a la Unión Europea**

Entre el año 2006 y 2007, desciende el número de mujeres nacionales de terceros países afiliadas al REEH. Sin embargo, aumentan en 20.014 mujeres (un 592%) las afiliadas nacionales de la Unión Europea. El 1 de enero del año 2007, entró en vigor el Tratado de Adhesión de Rumania y Bulgaria a la Unión Europea, y desde ese momento, los nacionales de ambos países, ya eran ciudadanos comunitarios, pese a que tanto España como otros estados miembros mantuvieron medidas de restricción a la libre circulación de trabajadores por cuenta ajena. Por lo tanto, se produjo un trasvase en las estadísticas desde las afiliadas no comunitarias a las afiliadas nacionales de la Unión Europea, lo que explica, en parte, el descenso de las primeras y el aumento de las segundas.

- **Arraigo social**

El año 2008 se cumplieron tres años desde la entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la LOEX negociado en el marco del Diálogo Social y aprobado por el Real Decreto 2393/2004. El arraigo social, uno de los instrumentos de acceso a una autorización de residencia por circunstancias excepcionales, tiene como uno de sus requisitos acreditar la estancia en España durante tres años. En el año 2007 se concedieron 29.791 autorizaciones por arraigo (que incluye tanto el social como otros supuestos) y de protección internacional, en 2008 se contabilizaron 65.048 autorizaciones, de las que 17.104 eran para la actividad de trabajo doméstico y en 2009, 77.745 autorizaciones, 22.642 de ellas para trabajo doméstico.

El porcentaje de mujeres extranjeras que acceden a la nacionalidad por residencia, supera el 50% del total de concesiones. Si bien es cierto, que desde el momento en que se incluyen en las estadísticas como mujeres de nacionalidad española, no es posible diferenciar entre nacionalidad de origen o nacionalidad por residencia, es uno de los factores que explica que



si en el año 2005 (proceso de normalización) las mujeres nacionales extranjeras (nacionales de la Unión Europea y nacionales de terceros países) suponían el 84'7% de las mujeres afiliadas al REEH y que el porcentaje se mantuviera por encima del 50%, hasta el año 2011, en el que comienza a descender. El aumento de las mujeres de nacionalidad española afiliadas al Régimen Especial de Empleados de Hogar y el Sistema Especial de Empleados de Hogar, y el descenso de las mujeres de nacionalidad extranjera, obedece tanto al trasvase de la nacionalidad extranjera a la española por el cambio de nacionalidad, como a la incorporación de mujeres españolas de origen a esta actividad.

- El cambio de regulación

El 1 de enero de 2012, entraron en vigor el Real Decreto 1620/2011 por el que se regula la relación laboral especial del servicio del hogar familiar y la disposición adicional 39 de la Ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social por el que el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar se integraba en el Régimen General como Sistema Especial. En la Ley se establecía un periodo transitorio de seis meses para que empleadores y personas empleadas cumplieran los trámites necesarios.

Entre el año 2011 y 2012 la afiliación se incrementó de 296.949 personas a 414.453. El proceso implicó aflorar empleo sumergido, pero también, y debido a la obligación de cotizar desde la primera hora de trabajo (en el Régimen Especial, no había obligación de alta ni cotización por un trabajo inferior a 72 horas mensuales) la afiliación, alta y cotización de relaciones laborales que hasta ese momento no se consideraban como tales. El efecto del cambio de regulación en materia de seguridad social se observa en el gasto de las familias.

El incremento de afiliación, por nacionalidades, fue principalmente de mujeres de nacionalidad española, 116.943 (un 42'3% más); en el caso de las mujeres nacionales de terceros países, el incremento fue del 16'9% (24.117 mujeres afiliadas más que en 2011) y las nacionales de la Unión Europea con un aumento del 83'9% pasaron de 22.958 afiliadas a 42.228 en 2012. La entrada en vigor de la nueva regulación cambió la tendencia de que las mujeres extranjeras supusieran más del 50% de la afiliación al Sistema Especial, y su número en términos absolutos va descendiendo cada año. Una de las explicaciones, el ya comentado acceso a la nacionalidad española y que, como consecuencia de la crisis económica y el desempleo, el trabajo doméstico haya actuado como sector refugio para mujeres de todas las nacionalidades que se han quedado desempleadas, que acceden al mercado laboral por primera vez o que se reincorporan al mismo.

2. PRECARIEDAD

Directamente relacionado con el salario que perciben las personas asalariadas en el trabajo doméstico, se encuentra el gasto de los hogares en trabajo doméstico y pagos de Seguridad Social. En el CUADRO 2, se percibe claramente el cambio de regulación, entre el año 2011 y 2012 con el incremento de gasto medio por hogar en Seguridad Social trabajo doméstico, pero al mismo acompañado de un descenso en el gasto medio por hogar en salarios. En el



2006 el gasto medio por hogar total (salarios y seguridad social), era de 355'61 euros, mientras que en 2019 fue de 299 euros.

A partir del año 2016, parece que se incrementa el gasto medio por hogar, pero producto de que la nueva clasificación ya no distingue entre salario y seguridad social. Por lo tanto, el incremento, no es tal. De hecho, en el año 2015 la suma de la distribución porcentual de gastos de salarios y seguridad social, suponía un 1'02% del total de gastos de un hogar, porcentaje que desciende en 2016 y 2017 al 1% y no sobrepasa el 0'99% en el 2019. La disminución del gasto medio por hogar, puede estar relacionada con el cambio de jornadas completas a jornadas parciales; pero y tal como ocurre en otros empleos, es probable que, en algunos casos, la jornada de trabajo este sobrepasando la declarada o contratada, y sin embargo se pague y cotice como una jornada parcial.

	SALARIOS DOMESTICO Distribución porcentual sobre el total de gastos	TRABAJO Distribución sobre el total de gastos	Gasto medio por hogar	SEGURIDAD SOCIAL Distribución porcentual sobre el total de gastos	Gasto medio por hogar
2006	1'13%		342'17	0'04%	13'44
2008	1'05%		334'5	0'03%	9'5
2009	1'09%		330'26	0'03%	10'18
2010	1'13%		333'43	0'04%	11'74
2011	1'15%		334'62	0'03%	9'81
2012	0'97%		273'19	0'06%	17'68
2013	0'86%		234'19	0'07%	19'57
2014	0'89%		240'35	0'07%	20'22
2015	0'95%		261'29	0'07%	19'35
2016	1%		281		
2017	1%		285		
2018	1'09%		324'56		
2019	0'99%		299'69		

CUADRO 2. Fuente: Elaboración propia a partir de la "Encuesta de Presupuestos Familiares" del INE. A partir de 2016, la Encuesta de Presupuestos Familiares incorpora la nueva clasificación europea de consumo ECOICOP, y salarios y seguridad del trabajo doméstico se incluyen en un mismo código de gasto.

Como hemos visto el gasto de los hogares en personal doméstico ha disminuido y esto tiene un efecto directo en el salario de las trabajadoras contratadas bajo la relación laboral especial del servicio del hogar familiar ha experimentado una fuerte caída que no puede desligarse del prolongado periodo de crisis económica y de la precarización general de las condiciones de empleo del conjunto de la población. No podemos olvidar que quienes contratan a personas para llevar a cabo tareas relacionadas con el trabajo doméstico o el cuidado a personas en hogares particulares, son a su vez, en muchos casos, trabajadores y trabajadoras. Tanto el salario como otras condiciones de empleo, en especial la jornada de trabajo, están directamente relacionadas con las posibilidades económicas de quienes emplean. Todo ello, teniendo en cuenta también, que junto a quienes cumplen con lo



establecido en las normas, se encuentran quienes aprovechan las peculiaridades de la relación laboral especial para someter a las trabajadoras a condiciones de trabajo abusivas.

SALARIOS MEDIOS BRUTOS MENSUALES	TOTAL	JORNADA COMPLETA	Diferencia entre salario medio total y salario personal doméstico JC	JORNADA PARCIAL	Diferencia entre salario medio total y salario personal doméstico JP
AÑO 2006 Total	1.572'59	1.703'93		632'93	
Personal doméstico*	730'14	1.016'78	-687'7 -40'3%	475'16	-157'7 -24'9%
AÑO 2007 Total	1.643'46	1.779'06		660'15	
Personal doméstico	816'21	1.121'26	-657'8 -36'9%	499'39	-160'76 -24'3%
AÑO 2008 Total	1.774'34	1.929'61		688'97	
Personal doméstico	857'83	1.158'63	-771 -39'9%	523'44	-165'5 -24%
AÑO 2009 Total	1.815'18	1.995'36		706'91	
Personal doméstico	833'67	1.161'68	-833'68 -41'7%	548'01	-158'9 -22'4%
AÑO 2010 Total	1.838'82	2.022'19		698'62	
Personal doméstico	900'38	1.263'66	-758'5 -37'5%	525'49	-173'1 -24'7%
AÑO 2011 Total	1.841'75	2.046'75		697'16	
Personal doméstico	773'35	1.098'22	-948 -46'3%	473'52	-223'6 -32%
AÑO 2012 Total	1.850'26	2.076'25		664'93	
Personal doméstico	781'75	1.244'07	-832'1 -40%	381'56	-283'3 -42'6%
AÑO 2013 Total	1.869'11	2.121'27		696'97	
Personal doméstico	708'99	1.051	-1.070'2 -50'4%	458'5	-238'4 -34'2%
AÑO 2014 Total	1.881'32	2.132'20		698'22	
Personal doméstico	745'61	1.151'53	-980'67 -45'9%	378'51	-319'71 -45'7%
AÑO 2015 Total	1.893'70	2.142'03		697'24	
Personal doméstico	746'01	1.226'05	-915'98 -42'7%	346'48	-350'7 -50'3%
AÑO 2016 Total	1.878'09	2.106'71		734'21	
Personal doméstico	823'16	1.254'61	-852'1 -40'4%	490'47	-243'74 -33'19%
AÑO 2017 Total	1.888'95	2.120'76		731'44	
Personal doméstico	776'28	1.152'36	-986'4 -46'5%	424'41	-307 -42%
AÑO 2018 Total	1.944'42	2.177'14		746'11	
Personal doméstico	742'24	1.125'25	-1.051 -48'3%	449'20	-296'91 -39'7%

CUADRO 3. Fuente: Elaboración propia Departamento de Migraciones Confederal UGT, a partir de "Encuesta anual de Población Activa". INE

En el CUADRO 3, podemos ver que, a diferencia de lo que ocurre con el salario medio bruto total y el correspondiente a la jornada completa que desde el año 2006 se han incrementado progresivamente (aunque con subidas menos acusadas entre los años 2010 y 2012) el correspondiente a la rama de actividad del personal doméstico, alcanzó su máximo en el año 2010, 900'38 euros brutos mensuales de salario medio total y 1.263'66 en el caso de la jornada completa. A partir de entonces inició un descenso, hasta el año 2014,



recuperándose levemente en el 2015 y en el 2016, pero sin llegar a alcanzar los niveles máximos del año 2010, ni en salario medio total, ni en salario medio por jornada completa. A partir de 2016 vuelve a descender. El salario medio bruto de la jornada a tiempo parcial en la rama de actividad del personal doméstico sigue, por el contrario, una evolución de altos y bajos, pero siempre inferior al salario medio total por una jornada parcial **En el año 2018, el salario bruto medio total para el personal doméstico, es un 61´8% inferior al salario medio de todas las ramas de actividad. En el caso de la jornada completa, perciben el 48´3% menos y el 39´7% del salario medio bruto de la jornada a tiempo parcial.**

	Asalariados personal domestico	Asalariados personales totales personal doméstico jornada completa	Asalariados personales totales personal doméstico a jornada parcial	% de asalariados a jornada parcial en el personal domestico
2006	714.800	336.500	378.300	52%
2007	718.800	366.200	352.600	49%
2008	762.100	401.000	361.200	47%
2009	723.100	336.600	386.500	53%
2010	685.100	347.900	337.200	49%
2011	674.600	323.800	350.800	52%
2012	651.100	302.100	349.000	53%
2013	665.500	281.300	384.100	57%
2014	685.500	325.500	360.000	52%
2015	651.800	296.000	355.700	54%
2016	575.300	250.500	324.800	56%
2017	615.500	297.500	318.000	51%
2018	641.600	285.700	355.900	55%

CUADRO 4. Fuente: Elaboración propia Departamento de Migraciones Confederal-UGT a partir de “Encuesta anual de Población Activa. Decil del salario principal”. INE

Los salarios medios brutos totales están en directa relación con el número de asalariados a jornada completa y a jornada parcial. Los años con menos diferencia entre el salario medio bruto total por jornada completa y el de las personas asalariadas como personal doméstico, coinciden con aquellos en los que las asalariadas a tiempo completo en esta actividad superaban a las asalariadas a tiempo parcial (2007, 2008 y 2010), elevando al mismo tiempo el salario medio total del trabajo del hogar. (CUADRO 4). En el año 2019, el porcentaje de asalariadas a tiempo parcial en el trabajo doméstico supera el 55%, mientras que en conjunto de la población asalariada el trabajo a tiempo parcial representa el 12´5%.



Recurrimos en esta ocasión a las cifras de personas ocupadas de la Encuesta de Población Activa. En el año 2019 había 595.200 personas ocupadas en actividades de los hogares como empleadores del personal doméstico. De ellas, 522.300 mujeres, el 87'7%. Pero con diferencias sustanciales. **El 59'1% de las mujeres trabajan a tiempo parcial, mientras que en el caso de los hombres el porcentaje apenas supera el 25%. Esto conlleva que, los salarios percibidos por los hombres sean relativamente más elevados (teniendo en cuenta que el 75% de los hombres ocupados en esta actividad lo están a tiempo completo, frente a un 40'9% de las mujeres).**

3. PRECARIEDAD EN EL PRESENTE Y PARA EL FUTURO

La precariedad en el empleo se proyecta en el la protección social del futuro. Con excepción del SOVI¹) las pensiones (incapacidad permanente, jubilación, viudedad, orfandad y favor familiar) del Sistema Especial de Empleados de Hogar (SEEH) son las más bajas de todo el sistema. Pero con una diferencia entre mujeres y hombres; **las pensiones generadas por los hombres son más altas que las de las mujeres** (CUADRO 5). Sin duda esto puede deberse a varios factores (carreras más largas de cotización en otros regímenes y sistemas) y no solo al hecho de que perciban un salario mayor:

IMPORTE DE LAS PENSIONES EUROS/MES 2019	TOTAL	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACION	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR
TOTAL	533	568	548	309	362	470
Hombres	378	605	579	299	359	470
Mujeres	546	567	547	430	366	470

CUADRO 5: Fuente: "Avance del Anuario de Estadísticas del Ministerio 2019". Ministerio de Trabajo y Economía Social

En el año 2019 se contabilizaron un total de 167.845 pensiones del SEEH, 12.991 a favor de varones y 154.853 a favor de mujeres. **Del total de pensiones del SEEH, el 61'8% perciben complemento por mínimos, el porcentaje más alto de todos los regímenes y sistemas de la Seguridad Social. El 65% de las pensiones de jubilación del SEEH precisan complementos a mínimos** y del total de importe, solo el 47'3% corresponde a la pensión inicial; el 18'5% a revalorizaciones y mejoras, el 33'2% al complemento por mínimos y el 0'9% a otros complementos.

¹ Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez



4. ADOLESCENTES Y MUJERES MAYORES

Resulta sorprendente analizar la ocupación y la afiliación a la Seguridad social por edades, especialmente en los años cercanos a la mayoría de edad laboral y en los posteriores a la edad general de jubilación. De las 595.200 personas ocupadas en actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico en el año 2019, el 0'3% (1.800) tenían entre 16 y 19 años y el 2'5% 65 años y más. En el caso del total de personas ocupadas, el 0'7% tenían entre 16 y 19 años y solo el 1% 65 años y más.

Con los datos de Seguridad Social del año 2019, 402.500 personas estaban afiliadas al Sistema Especial de Empleados de Hogar, 18.000 hombres y 384.500 mujeres. Del total de afiliadas al SEEH, 300 personas tenían entre 16 y 19 años (el 0'07%) y 12.700, el 3'1%, 65 y más años, mientras que en el conjunto del sistema de la Seguridad Social, el 0'8% de las personas afiliadas tienen de 16 a 19 años y solo el 1'1%, 65 años y más. Por sexos, no constaba ningún varón afiliado al SEEH menor de 19 años y el 2'7% de los hombres afiliados a este sistema tenían 65 años y más (el 2'7%) porcentaje que en el caso de las mujeres se elevaba hasta el 3'1%. Solo el 1% de todas las mujeres afiliadas al conjunto del sistema de la Seguridad Social tenían en 2019, 65 años y más. Considerando la interrupción de carreras de cotización y la perspectiva de cobrar una prestación de jubilación por los importes que hemos visto con anterioridad, la edad laboral se alarga.

5. UN TRABAJO DE MUJERES

A nivel nacional, las mujeres constituyen el 95'5% del total de personas afiliadas al Sistema Especial de Empleados de Hogar, un porcentaje que prácticamente se mantiene en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, destacando que en el caso de Baleares, baja el 85'1% y en Aragón y Galicia supera el 97%. (CUADRO 6)

En cuanto a la nacionalidad, las mujeres extranjeras representan el 41'6% de las mujeres afiliadas al SEEH, en torno al 90% en las dos Ciudades Autónomas y superando el 50% en Aragón, Comunidad de Madrid y La Rioja. Por el contrario en Asturias solo llegan al 26'3% y al 24% en Canarias. (CUADRO 7)

Si nos atenemos a lo que representan en total y en cada comunidad autónoma las mujeres afiliadas sobre el total de mujeres, de las 99 divisiones de actividad que aglutinan al conjunto de personas afiliadas a la Seguridad Social, de las 8.945.200 mujeres afiliadas al Sistema General de la Seguridad Social, 1.160.800 lo están en la división de comercio al por menor, excepto vehículos de motor y motocicletas, 824.200 en actividades sanitarias, 665.700 en educación, 682.800 en servicios de comidas y bebidas, 570.700 en Administración Pública y defensa; seguridad social obligatoria, 402.500 en servicios a edificios y actividades de jardinería, y la siguiente división con más mujeres afiliadas sería las actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, 398.200, un número muy cercano al de las mujeres afiliadas en servicios a los edificios y actividades de jardinería.



Personas afiliadas al SEEH JULIO 2020	TOTAL SEEH	MUJERES AFILIADAS AL SEEH TOTAL	% MUJERES SOBRE EL TOTAL AFILIADOS AL SEEH	AFILIACION NACIONALIDAD EXTRANJERA SEEH	MUJERES EXTRANJERAS AFILIADAS SEEH	% MUJERES EXTRANJERAS SOBRE EL TOTAL MUJERES
NACIONAL	374.495	357.950	95'5%	158.523	149.253	41'6%
ANDALUCIA	40.762	38.946	95'5%	12.664	11.736	30'1%
ARAGON	10.584	10.291	97'2%	5.890	5.707	55'4%
ASTURIAS	7.966	7.686	96'4%	2.155	2.028	26'3%
ISLAS BALEARES	9.719	8.274	85'1%	4.531	3.672	44'3%
CANARIAS	9.548	8.907	93'2%	2.386	2.140	24%
CANTABRIA	4.815	4.666	96'9%	1.451	1.384	26'6%
CASTILLA-LEON	16.317	15.822	96'9%	4.827	4.610	29'1%
CASTILA LA MANCHA	10.396	10.071	96'8%	3.318	3.191	31'6%
CATALUÑA	56.994	53.662	94'1%	28.399	26.259	48'9%
COMUNIDAD VALENCIANA	29.738	28.547	95'9%	11.880	11.233	39'3%
EXTREMADURA	4.362	4.227	96'9%	775	725	17'1%
GALICIA	25.022	24.457	97'7%	3.232	3.088	12'6%
COMUNIDAD DE MADRID	99.251	95.134	95'8%	60.235	54.046	56'8%
REGION DE MURCIA	10.240	9.920	96'8%	8.888	3.832	38'6%
NAVARRA	6.786	6.578	96'9%	4.600	2.443	37'1%
PAIS VASCO	27.577	26.495	96%	12.019	10.237	38'6%
LA RIOJA	2.599	2.521	96'9%	2.171	1.287	51%
CEUTA	999	961	96'1%	335	923	96%
MELILLA	809	778	96'1%	1.047	700	89'9%

CUADRO 6 Fuente. Elaboración propia Departamento de Migraciones CEC a partir de "Afiliación Media Mensual" Instituto Nacional de la Seguridad Social



MUJERES JULIO 2020	MUJERES AFILIADAS AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	MUJERES AFILIADAS AL SEEH TOTAL	% MUJERES AFILIADAS AL SEEH SOBRE EL TOTAL AFILIADAS	MUJERES NACIONALIDAD EXTRANJERA AFILIADAS AL SISTEMA	MUJERES EXTRANJERAS AFILIADAS SEEH	% MUJERES EXTRANJERAS AFILIADAS AL SEEH SOBRE EL TOTAL MUJERES EXTRANJERAS AFILIADAS
NACIONAL	8.659.337	357.950	4'1%	887.298	149.253	16'8%
ANDALUCIA	1.375.527	38.946	2'8%	94.406	11.736	12'4%
ARAGON	259.370	10.291	3'9%	34.015	5.707	16'7%
ASTURIAS	175.648	7.686	4'3%	7.635	2.028	26'5%
ISLAS BALEARES	236.307	8.274	3'5%	41.680	3.672	8'8%
CANARIAS	353.005	8.907	2'5%	41.133	2.140	5'2%
CANTABRIA	104.037	4.666	4'4%	6.040	1.384	22'9%
CASTILLA-LEON	414.639	15.822	3'8%	26.134	4.610	17'6%
CASTILA LA MANCHA	294.349	10.071	3'4%	26.183	3.191	12'1%
CATALUÑA	1.566.193	53.662	3'4%	212.284	26.259	12'3%
COMUNIDAD VALENCIANA	837.019	28.547	3'4%	92.947	11.233	12%
EXTREMADURA	175.679	4.227	2'4%	5.388	725	12'4%
GALICIA	486.812	24.457	5%	17.488	3.088	17'6%
COMUNIDAD DE MADRID	1.474.814	95.134	6'4%	201.949	54.046	26'7%
REGION DE MURCIA	254.250	9.920	3'9%	29.087	3.832	13'1%
NAVARRA	128.418	6.578	5'1%	10.096	2.443	24'1%
PAIS VASCO	444.004	26.495	5'9%	30.391	10.237	33'6%
LA RIOJA	58.869	2.521	4'2%	6.767	1.287	19%
CEUTA	9.723	961	9'8%	1.268	923	72'7%
MELILLA	10.666	778	7'2%	1.589	700	44%

CUADRO 7 Fuente. Elaboración propia Departamento de Migraciones CEC a partir de "Afiliación Media Mensual" Instituto Nacional de la Seguridad Social